



PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA
Radicado	13244318900220230006300
DEMANDANTE	SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS (SURTIGAS S.A. E.S.P.)
DEMANDADO	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE LOS MONTES DE MARÍA S.A. E.S.P. (SERVIMARIAS S.A. E.S.P.)
Tema	Requerimiento A La Parte Demandada

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso ejecutivo singular de mayor cuantía, promovido por la sociedad SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS (SURTIGAS S.A. E.S.P.) contra INVERSIONES ORTEGA CASTRO Y CIA S EN C - OTRO, informándole que se encuentra pendiente la entrega de dos (2) depósitos judiciales la parte demandada en la modalidad de abono en cuenta. Provea.

El Carmen de Bolívar, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).


CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.

El Carmen de Bolívar, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, se observa que mediante auto de fecha 15 de diciembre del 2023, se ordenó la devolución de los depósitos judiciales No. 41230000024127, 41230000024128 y 41230000024129 a favor de la parte demandada.

Conforme a lo anterior en fecha 29 de enero de 2024 se procedió a la entrega del depósito judicial No. 41230000024129 por el valor de \$4.755.000.

No obstante, en vista que los depósitos judiciales No. 41230000024127, 41230000024128, que se encuentran por el valor \$34.790.000 y \$182.482.002, respectivamente, superan los quince (15) S.M.L.M.V. por lo cual en cumplimiento de la Circular No. PCSJC21-15 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, que dispone que los mismos sean pagados en la funcionalidad de pago a abono a cuenta, se hace necesario para ello requerir al demandado que aporte certificado de cuenta bancaria a la cual pretenda abonar a la cuenta los depósitos judiciales solicitados.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE la devolución de los depósitos judiciales No. 41230000024127 por el valor \$34.790.000 y 41230000024128 por el valor de \$182.482.002, mediante la funcionalidad de pago a abono a cuenta, de conformidad a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, **REQUIÉRASE** a la parte demandada con el objeto que aporte certificado de cuenta bancaria a la cual pretenda abonar a la cuenta los depósitos judiciales solicitados, de conformidad a la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

Alexander Severiche Perez
Juez

Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **511b4fae75b986875faf368247ac8b0875f8729debe8db1f4752bdd355d06c6**

Documento generado en 30/01/2024 11:29:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>